



DECRETO ALCALDICIO N° 947,

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE  
INDICA.

REQUINOA, 29 MAR 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO :**

El memo N° 497 de fecha 27.03.2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras "Contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM", para la compra de 275 colación destinadas a 25 usuarios que participaran del proyecto de Iniciativas locales "Nivelación de estudios", Programa Sociolaboral el cual contempla 11 clases que se ejecutaran desde el 30 de Marzo al 15 de Junio. De acuerdo a cotizaciones recibidas, se concluye contratar al proveedor ROSA ANTONIETA CARO LIRA, RUT.: [REDACTED] por un monto de \$233.750.- IVA incluido.

El decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018 que aprueba el presupuesto municipal año 2019.

Adjunto cotizaciones.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** vía trato directo a través del Portal Mercado Público, la compra de 275 colación destinadas a 25 usuarios que participaran del proyecto de Iniciativas locales "Nivelación de estudios", Programa Sociolaboral el cual contempla 11 clases que se ejecutaran desde el 30 de Marzo al 15 de Junio, se concluye contratar al proveedor ROSA ANTONIETA CARO LIRA, RUT.: [REDACTED] por un monto de \$233.750.- IVA incluido.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** a la Cuenta N° 114.05.15.033 "Programa Sociolaboral".  
Fondos Externos

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/MVS/IEG/BCS/bcs.

**DISTRIBUCIÓN :**

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección de Des. Comunitario (1)

Archivo